



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12414

Artículo 1º.--Los establecimientos o locales comerciales donde se desarrolle cualquier juego de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación bingo, tragamonedas, agencia de quiniela, agencia de lotería, o similares, deberán exhibir en la puerta de ingreso y en la línea municipal, un cartel visible a los apostadores con la siguiente leyenda: **“Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud Ordenanza N°..... Municipio de Lanús”**.

Artículo 2º.--Toda publicidad realizada por medios gráficos, radiodifusoras, páginas web, o efectuadas en la vía pública y/o emitida o exhibida en televisión abierta o salas cinematográficas desde la ciudad, de cualquier juego de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación casino, bingo, tragamonedas, hipódromos, agencia de quiniela, agencia de lotería, o similares deberá reproducir la siguiente leyenda: **“Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud Ordenanza N°..... Municipio de Lanús”**. La ubicación y características de la leyenda, será determinada por la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, y deberá ocupar el 10% de la publicidad.

Artículo 3º.--El cartel mencionado en el artículo 1º, deberá también estar escrito en sistema braille.-

Artículo 4º.--La falta de cumplimiento de la presente Ordenanza, será sancionada de acuerdo al Código de Faltas vigente.-

Artículo 5º.--El Departamento Ejecutivo, a través del área que estime corresponder, dará amplia difusión de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 2017.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

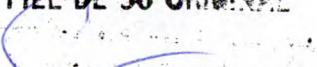
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 3500
DE FECHA 07 NOV 2017

Registrada bajo el N°	12414
	
SANDRA F. PLACANICA	
Jefa Int. Departamento	
Disposiciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefa Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno